

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

25/08/2021

ESTADO No. **48**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2007 00160	Ejecutivo	ANGELA PATRICIA TIBAQUIRA GRIJALBA	MOTORES Y COMPRESORES BOGOTA LTDA	Señala Fecha de Remate Reprográmese la audiencia y en consecuencia se cita a las partes para la diligencia de remate a efectuarse EL LUNES CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS CUATRODE LA TARDE (4:00PM),se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de remate, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, valor que se consignara previamente. POR SECRETARIA FIJENSE LOS CORRESPONDIENTES AVISOS y proceda la parte interesada a efectuar las publicaciones respectivas.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2009 00835	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	GAVINAL LTDA. GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA	Auto ordena oficiar En virtud de lo expuesto por el memorialista y de conformidad con lo ordenado en autos13 de diciembre de 2012 fl. 193,por secretaria líbrese atento oficio según corresponda, de levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2010 00554	Ordinario	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MORENO	PRESTATODOS S.A.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación de proceso ordinario se dispone aremitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO comoejecutivo a este Despacho Judicial.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2011 00127	Ordinario	JOSE BAUDELINO SUSASARMIENTO	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CUMPLASE loresuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá–Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 31 de octubre de 2013.// De conformidad con lo establecido en el Art 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACION ala liquidación de costas efectuada por secretaria enla suma de \$8.800.000.oo acargo delademandada.//Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existanactuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE elexpediente previo las respectivas constancias de rigor.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2011 00272	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	Sociedad -SEGURIDAD RAM LTDA	Auto aprueba liquidación APROBAR, la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante visible a folios 148 a 158del expediente físico, por encontrarla el Despacho ajustada a derecho.No se admite la renuncia de poder que hace la Dra. LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ, toda vez que no entero a la sociedad demandada en este sentido, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2014 00379	Ejecutivo	CENELIA ANGARITA VIUDA DE GUTIERREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Por secretaria dese cumplimiento al proveíodel 13 de diciembre del año 2019 (FI.413).Por tanto remítase de forma URGENTEel expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso seaCOMPENSADO O ABONADO comoproceso ejecutivo a este Despacho Judicial.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00407	Ejecutivo	ISABEL PINILLA PINILLA	LILIANA ISABEL AMALIA GOMEZ SANTOFIMIO Y OTROS	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizadapor la parte ejecutante, en escrito visible en el expediente digital, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.// Finalmente,en cuanto a la solicitud del memorialista referente a la solicitud de la entrega de los títulos judiciales, el despacho se pronunciará, una vez se apruebe el crédito el despacho.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2015 00355	Ordinario	MARCO ANTONIO MASMELA BARRERO	SORAYA BOLIVAR ARDILA	Auto resuelve solicitud Incorpórese al expediente las sendas comunicaciones aportadas por la señora Julieta Bolívar Ardila, Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dra. SANDRA DEL PILAR LAROS PATIÑOlacual obra en el expediente digital, no se acepta la justificación por cuanto no cumple el presupuestodel numeral 7°del Art.48 del Código General del Proceso, Por secretaria, adelantese la posesión de la Dra. SANDRA DEL PILAR LAROS PATIÑO, Finalmente,con arreglo a lo dispuesto en el Art. 229del Código Procesal del Trabajo por secretaria librese atento oficio con destino al Dr. JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZperito abogado on el fin de establecer los honorarios por las actuaciones realizadas por el profesional del derecho en lo que actuó como apoderado. Oficiese.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2015 00853	Ejecutivo	JULIO ENRIQUE MALDONADO TORRES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y la UGPP.// Finalmente,en cuanto a la solicitud del memorialista referente a la solicitud de la entrega de los títulos judiciales, el despacho se pronunciará, una vez se apruebe el crédito el despacho.	24/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00818	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SEGURIDAD MONSERRATE LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Secita a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007. Señálese para tal fin la hora DE LASCUATRO DE LA TARDE(4:00 P.M.) DEL LUNES SEIS(06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	24/08/2021	
11001 31 05 02 2018 00054	Ejecutivo	ARISTIDES CIFUENTES SEGURA.	NELSON AVILA JIMENEZ	Auto aprueba liquidación NO APROBAR LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO, realizada por la parte ejecutante, conforme las consideraciones en precedencia.// APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO realizada por el despacho por la suma de (\$120.000.000). //En firme la presente providencia por secretaria procédase a liquidar las costas de la presente ejecución.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2018 00330	Ordinario	ALBA DEL ROCIO ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto obedézcase y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, mediante su proveído de fecha 4 de septiembre de 2020. Una vez en firme la presente providencia, como quiera que no existan actuaciones procesales por surtir, ARCHIVASE el expediente previo las respectivas constancias de rigor	24/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00019	Ordinario	MARYURI QUIROGA CUBIDES	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL LUNES SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	24/08/2021	

ESTADO No. **48**

25/08/2021

Fecha Fijación:

Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00497	Ejecutivo	BENJAMIN PORRAS VARGAS	MAXIMINO LANCHEROS SANTAMARIA	Sentencia del Ejecutivo SE SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, practíquese la liquidación del crédito. // CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez, se encuentre aprobada la liquidación del crédito.	24/08/2021	
11001 31 05 02 2019 00503	Ejecutivo	JOSE IGNACIO CARRILLO AREVALO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cita a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 párrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007. Señálese para tal fin la hora DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL LUNES SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	24/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

25/08/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO